

**CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201700196**

**CONTRATISTA:** UNION ELECTRICA S.A  
**NIT:** 890.937.250-6  
**VALOR:** \$ 99'985.493 incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de Julio de 2017  
**FECHA DE INICIO:** 16 de Junio de 2017

**CLAUSULA ADICIONAL 1:** Plazo: Hasta el 30 de Septiembre de 2017  
Valor: \$ 0

**VALOR TOTAL:** \$99'985.493 incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 30 de Septiembre de 2017

La presente, constituye **LA CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201700196**, cuyo objeto lo constituye: "Suministro e Implementación de Control de Acceso para la Sede de Operaciones de Empresas Varias; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico adjunto al presente contrato y la condición de Aliado Proveedor que ostenta el contratista, lo cual hace parte integrante del contrato", con el fin de modificar el plazo establecido en la presente cláusula adicional, considerando:

- A. Que el 15 de Junio de 2017 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNION ELECTRICA S.A** celebraron el contrato N° 201700196, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$99'985.493)**, incluido IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Julio de 2017.
- B. Que el 16 de Junio de 2017 la **ESU** y **UNION ELECTRICA S.A** suscriben acta de inicio del contrato.
- C. Que el 17 de Julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **EMPRESAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN** suscribieron la prorroga No 10 al contrato interadministrativo No. 099 de 2014, ampliando el plazo hasta el 30 de septiembre de 2017.
- D. Que la supervisión mediante radicado interno **ESU N° 2017004957**, solicita ampliar el contrato hasta el 30 de Septiembre de 2017 toda vez que se cuentan con los recursos disponibles para prestar el servicio. En cumplimiento a la ejecución del convenio interadministrativo N° 099 de 2014 a lo que el comité de contratación reunido el 26 de Julio de 2017 recomendó adelantar la ampliación del contrato según lo solicitado por el supervisor del contrato 201700196.

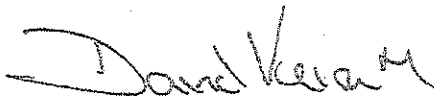
- E. Que según el artículo 39 del acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, reglamento de contratación de la ESU establece que: "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior:

- 1- Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 30 de Septiembre de 2017.
- 2- Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
- 3- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

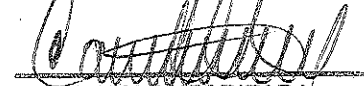
Para constancia se firma en Medellín, el veintiocho (28) del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017):

Por LA ESU



DAVID VIEIRA MEJIA  
Gerente

Por UNIÓN ELÉCTRICA  
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.



JESÚS ERRAIN LOSSA GÓMEZ  
Representante Legal  
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Elaboró: Victor Hugo Restrepo B <sup>VH</sup>  
Revisó: Jonathan Muñoz  
Aprobó: Gabriel Nanclares Quintero.